

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 118-2021-PCM 30.12.2021</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se modificó el numeral 8.8 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, con el siguiente texto: “Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...) 8.8 Dispóngase que, para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas, ubicadas en las provincias que se encuentran en los niveles de alerta moderado, alto y muy alto, se deben respetar las normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas. Los Gobiernos Locales en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Salud pueden incluso cerrar las playas, ríos, lagos o lagunas, en caso de incumplir las normas.”</p> <p>Artículo 2.- Modificación del artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Se modificó el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el siguiente texto: “Artículo 13.- Uso de las playas Durante el Estado de Emergencia Nacional dictado por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el uso de las playas del litoral peruano, como espacio público, se encuentra restringido en salvaguarda de la salud de la población, a fin de evitar las aglomeraciones y poder adoptar medidas para un adecuado control, de acuerdo a lo regulado en el numeral 8.8 del artículo 8 y el numeral 14.1 del artículo 14 del presente Decreto Supremo. Se exceptúa de la restricción la realización de deportes acuáticos sin contacto, tales como: Surf, Vela, Remo, entre otros, que se desarrollan exclusivamente en zona de mar y con distanciamiento físico o corporal. El Ministerio de Educación, a través del Instituto Peruano del Deporte, previa coordinación con el Ministerio de Salud, determinará cuáles son los demás deportes acuáticos que se podrán practicar en el mar. Asimismo, se continuará permitiendo el uso de los espacios públicos aledaños, tales como malecones, veredas, ciclovías, entre otros, para el desarrollo de deportes al aire libre, con el uso de mascarilla.</p> <p>En todos los casos, la población deberá respetar el distanciamiento físico o corporal, el uso de mascarillas y las demás medidas de bioseguridad que determine la Autoridad Sanitaria Nacional. No está permitida la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y/o la venta de</p>

alimentos en zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Nacional. Los Gobiernos Locales en coordinación con la Policía Nacional del Perú, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3.- Modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 179-2021-PCM

Se modificó el artículo 4 del Decreto Supremo N° 179-2021-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 4.- Restricciones focalizadas

Dispóngase la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios el viernes 31 de diciembre de 2021, desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente, en las provincias el nivel de alerta moderado; estando prohibido todo tipo de reunión y evento social, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo 184-2020-PCM.

Asimismo, a nivel nacional, los días 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero del 2022, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, de la ribera de ríos, lagos o lagunas, ni de las piscinas públicas.”

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31381 30.12.2021	Ley que declara feriado nacional el 9 de diciembre en conmemoración de la Batalla de Ayacucho que consolidó la independencia de América	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>La presente ley tiene por objeto declarar el 9 de diciembre como día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas.</p> <p>Se modificó el artículo 2 de la Ley 24682 en los siguientes términos: “Artículo 2.- Declárase el 9 de diciembre día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas del país por conmemorarse la Batalla de Ayacucho, que consolidó la independencia de América”.</p> <p>Se modificó el artículo 6 del Decreto Legislativo 713 en los siguientes términos: “Artículo 6.- Son días feriados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Año Nuevo (01 de enero) - Jueves Santo y Viernes Santo (movibles) - Día del Trabajo (01 de mayo) - San Pedro y San Pablo (29 de junio) - Fiestas Patrias (28 y 29 de julio) - Santa Rosa de Lima (30 de agosto) - Combate de Angamos (08 de octubre) - Todos los Santos (01 de noviembre) - Inmaculada Concepción (08 de diciembre) - Batalla de Ayacucho (09 de diciembre) - Navidad del Señor (25 de diciembre)”.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 320-2021-PCM 30.12.2021</p>	<p>Aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.</p> <p>Derogaron la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 243-2021-MINAM 29.12.2021</p>	<p>Reconocen el Área de Conservación Privada Nihii Eupa Francisco ubicado en el distrito de Tambopata provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios</p>	<p>MINISTERIO DEL AMBIENTE</p>	<p>Se reconoció el Área de Conservación Privada “Nihii Eupa Francisco”, por un periodo de diez (10) años, sobre la superficie de dos mil ciento tres hectáreas y siete mil quinientos metros cuadrados (2103.75 ha.), área parcial del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 07002870 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Madre de Dios, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de propiedad de la Comunidad Nativa Boca Pariamanu, ubicado en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; delimitado de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Establecen como objetivo general del Área de Conservación Privada “Nihii Eupa Francisco” conservar los bosques húmedos subtropicales que alberga el ACP Nihii Eupa Francisco de la Comunidad Nativa Boca Pariamanu, como contribución a la conservación de la diversidad biológica de la región Madre de Dios y favorecer la conectividad y los procesos ecológicos en la cuenca de los ríos Las Piedras y Pariamanu.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 244-2021-MINAM 29.12.2021</p>	<p>Reconocen el Área de Conservación Privada Predio Collpapampa (Huadquiña-Mesada Chico) ubicado en el distrito de Santa Teresa provincia de La Convención departamento de Cusco</p>	<p>MINISTERIO DEL AMBIENTE</p>	<p>Se reconoció el Área de Conservación Privada “Predio Collpapampa (Huadquiña-Mesada Chico)”, por un periodo de diez (10) años, sobre el área total del predio inscrito en el Asiento C00005 de la Partida Electrónica N° 11012938 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Cusco, de la Zona Registral N° X - Sede Quillabamba de propiedad de la empresa Mountain Lodges of Peru S.A.C., ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Establecen como objetivo general del Área de Conservación Privada “Predio Collpapampa (Huadquiña-Mesada Chico)”, conservar la cobertura vegetal de los bosques montanos húmedos del Predio Collpapampa Huadquiña-Mesada Chico, en el sector de Unuyoc del distrito de Santa Teresa en la provincia de La Convención- Región Cusco.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 245-2021-MINAM 29.12.2021</p>	<p>Reconocen el Área de Conservación Privada Los Amigos ubicado en el distrito Madre de Dios provincia de Manu departamento de Madre de Dios</p>	<p>MINISTERIO DEL AMBIENTE</p>	<p>Se reconoció el Área de Conservación Privada “Los Amigos”, a perpetuidad, sobre el área total del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11153830 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Madre de Dios, de la Zona Registral N° X - Sede Cusco de propiedad de la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica - ACCA, ubicado en el distrito Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Establecen como objetivo general del Área de Conservación Privada “Los Amigos”, conservar la cobertura vegetal de los ecosistemas de bosque aluvial inundable y el bosque de colina baja como aporte a la conservación de la biodiversidad de la ecorregión de la selva tropical amazónica del distrito Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2021-MINAM 29.12.2021</p>	<p>Reconocen el Área de Conservación Privada Misquiyaco ubicado en el distrito de Limatambo provincia de Anta departamento de Cusco</p>	<p>MINISTERIO DEL AMBIENTE</p>	<p>Se reconoció el Área de Conservación Privada “Misquiyaco”, por un periodo de diez (10) años, sobre la superficie de mil setecientos noventa y siete hectáreas y nueve mil cien metros cuadrados (1797.91 ha.), área parcial del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 05000563 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Cusco, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de propiedad de la Comunidad Campesina Misquiyaco-Urpaypugio, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento de Cusco; delimitado de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Establecen como objetivo general del Área de Conservación Privada “Misquiyaco” conservar el bosque relicto de “tasta” (<i>Escallonia myrtilloides</i>) y “chachacomo” (<i>E. resinosa</i>) de la Comunidad Campesina de Misquiyaco-Urpaypugio distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento de Cusco.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2021-MINAM 29.12.2021</p>	<p>Reconocen el Área de Conservación Privada Tambopata Eco Lodge I ubicado en el distrito y provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios</p>	<p>MINISTERIO DEL AMBIENTE</p>	<p>Se reconoció el Área de Conservación Privada “Tambopata Eco Lodge I”, por un periodo de diez (10) años, sobre el área total de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11128699, N° 11128700, N° 11127330, N° 11127331 y N° 05005126, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Madre de Dios, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco de propiedad de la empresa Inversiones Maldonado Sociedad Anónima Cerrada, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Establecen como objetivo general del Área de Conservación Privada “Tambopata Eco Lodge I”, mantener la cobertura de bosque húmedo tropical y la diversidad biológica que alberga, contribuyendo a la continuidad de la dinámica natural de sus ecosistemas en el sector de Sachavacayoc de la cuenca media del río Tambopata.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000160-2021-DGPA/MC 17.12.2021</p>	<p>Determinan la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Chotuna ubicado en el distrito provincia y departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Chotuna ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-066-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, el cual presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Zona: 17 M Área: 939626.82 m² (93.9626 Ha) Perímetro: 4310.43 m.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2021-EF/50.01 29.12.2021</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprobó la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.</p> <p>Se aprobó el Cuadro de Plazo de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 correspondiente a los pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.</p> <p>Se aprobaron los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2022, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Clasificador Económico de Ingresos para el Año Fiscal 2022 (Anexo 1). ● Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2022 (Anexo 2). ● Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2022 (Anexo 3). ● Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2022 (Anexo 4). ● Clasificador Geográfico para el Año Fiscal 2022 (Anexo 5). <p>Esta directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1378-2021-MTC/01.03 28.12.2021</p>	<p>Otorgan a MYL COMUNICACIONES S.R.L. Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa MYL COMUNICACIONES S.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el servicio de portador local en la modalidad conmutado, y el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1377-2021-MTC/01.03 28.12.2021</p>	<p>Otorgan a CABLE PARCOY TV E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa CABLE PARCOY TV E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1381-2021-MTC/01.03 28.12.2021</p>	<p>Otorgan a DELATEL NETWORK TELECOMUNICACIONES S PERU S.A.C. Concesión Única para prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa DELATEL NETWORK TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio portador local en la modalidad conmutado.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1390-2021-MTC/01.02 29.12.2021</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla - Chiple” y el valor de Tasación, ascendente a S/ 74 496,52 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES) correspondiente al código PCLST2-TC04-CHITUCEN-014, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1389-2021-MTC/01.02 29.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla - Chiple” y el valor de Tasación, ascendente a S/ 4 603,48 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 48/100 SOLES) correspondiente al código PCLST2-TC04-CHITUCEN-001, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1359-2021-MTC/01.02 28.12.2021</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación del área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Tramo Vial Óvalo Chancay / Desvío Variante Pasamayo – Huaral – Acos</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble identificado con código: HUAC-080, afectada por la ejecución de la Obra: “Tramo Vial Óvalo Chancay / Desvío Variante Pasamayo – Huaral – Acos” y el valor de la Tasación correspondiente, ascendente a S/ 14 654,65 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361/2021-MTC/01.02 28.12.2021</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmuebles afectados por el Derecho de Vía del Tramo Olmos – Piura de la Obra: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por el Derecho de Vía del Tramo Olmos – Piura de la Obra: “Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA” y los valores de las Tasaciones, ascendente a S/ 3 191,31 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 31/100 SOLES), correspondiente al código OLM-TA-076-1 y S/ 135 599,40 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), correspondiente al código OLM-TA-076-3, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1368-2021-MTC/01.02 28.12.2021</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE- 3N Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: Cochabamba- Cutervo- Santo Domingo de la Capilla – Chiple</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE- 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba- Cutervo- Santo Domingo de la Capilla – Chiple” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 6 640,27 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 27/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1376-2021-MTC/01.02 28.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de áreas de inmuebles afectados por el derecho de vía del Tramo Olmos – Piura de la Obra: Tramos Viales del Eje Multimodal de Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana IIRSA y los valores de las tasaciones</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por el derecho de vía del Tramo Olmos – Piura de la Obra: Tramos Viales del Eje Multimodal de Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana IIRSA”, y, los valores de las Tasaciones, ascendente a S/ 26 399,37 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES) correspondiente al código OLM-TA-013, S/ 28 432,17 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES) correspondiente al código OLM-TA-025, y, S/ 40 807,91 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 91/100 SOLES) correspondiente al código OLM-TA-050, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1404-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectada por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple y el valor de la tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble identificado con código: PE3N-CCSDCH-CA-264-1, afectada por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple” y el valor de la Tasación correspondiente, ascendente a S/ 236 250,80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 412-2021-VIVIENDA 30.12.2021	Modifican R.M. N° 273-2019-VIVIENDA mediante la cual se designaron representantes del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se <i>modificó</i> el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 273-2019-VIVIENDA, en los siguientes términos: “ Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, a las siguientes personas: - El/La Viceministro/a de Vivienda y Urbanismo, como representante titular - Señor Karel George Van Oordt Montalvo, como representante alterno”
--	---	---	--

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 0129-2021/SBN 29.12.2021	Aprueban la Directiva N° DIR-00010-2021/SBN denominada “Disposiciones para la Permuta de Predios Estatales”	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Se aprobó la Directiva N° DIR-00010-2021/SBN denominada “Disposiciones para la Permuta de Predios Estatales”, así como los Anexos que forman parte integrante de la Directiva. Se derogó la Resolución N° 096-2016/SBN publicada el 17 de diciembre de 2016, que aprueba la Directiva N° 008-2016/SBN, denominada “Procedimientos para la aprobación de la permuta de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad” y sus Anexos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.
RESOLUCIÓN N° 211-2021/SUNARP/SN 30.12.2021	Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la misma que consta de un (01) título, treinta (30) artículos y dos (02) Anexos, que contienen la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, que forman parte integrante de la presente resolución.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000230-2021/JNAC/RENIEC 29.12.2021	Prorrogan excepcionalmente la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	Se prorrogó excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ACUERDO N ° 041-2021-GRSM/CR 10.11.2021	Aprueban solicitud de Reasignación de la Titularidad de Terreno ubicado en el Centro Poblado 8 de Julio del distrito de Sauce provincia y departamento de San Martín	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	Se aprobó la solicitud de Reasignación de la Titularidad del Terreno de área 18,153.80 m2 ubicado por el Jr. Leticia C-18, Mz. 37, Lote 01 del Centro Poblado 8 de Julio del Distrito de Sauce, provincia y departamento de San Martín, en razón a lo descrito en las conclusiones del Informe Técnico N° 008-2021-GRSM/OCP-MLT de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional San Martín.

<p>ACUERDO N ° 014-2021-GRSM/CR 02.06.2021</p>	<p>Aprueban transferencia de infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión Pública: Creación de Puente Vehicular sobre la Quebrada Yuracyacu en el Sector Barrio San José Distrito de Agua Blanca - El Dorado - San Martín favor de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca - El Dorado - San Martín</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN</p>	<p>Se aprobó la transferencia de infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión Pública: “Creación de Puente Vehicular sobre la Quebrada Yuracyacu, en el Sector Barrio San José, Distrito de Agua Blanca - El Dorado - San Martín”, valor de Liquidación Técnica y Financiera de S/ 1,948,771.87; a favor de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca - El Dorado - San Martín, conforme se detalla continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1131 284 2145 512"> <thead> <tr> <th data-bbox="1131 284 1579 379">Nombre del Proyecto</th> <th data-bbox="1579 284 1648 379">CUI</th> <th data-bbox="1648 284 1805 379">Liquidación Técnica y Financiera</th> <th data-bbox="1805 284 2067 379">Entidad Beneficiaria</th> <th data-bbox="2067 284 2145 379">Tipo de Transferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1131 379 1579 512">“Creación de Puente Vehicular sobre la Quebrada Yuracyacu, en el Sector Barrio San José, Distrito de Agua Blanca - El Dorado - San Martín”</td> <td data-bbox="1579 379 1648 512">2378629</td> <td data-bbox="1648 379 1805 512">S/ 1,948,771.87</td> <td data-bbox="1805 379 2067 512">Municipalidad Distrital de Agua Blanca - El Dorado - San Martín</td> <td data-bbox="2067 379 2145 512">Externa</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Proyecto	CUI	Liquidación Técnica y Financiera	Entidad Beneficiaria	Tipo de Transferencia	“Creación de Puente Vehicular sobre la Quebrada Yuracyacu, en el Sector Barrio San José, Distrito de Agua Blanca - El Dorado - San Martín”	2378629	S/ 1,948,771.87	Municipalidad Distrital de Agua Blanca - El Dorado - San Martín	Externa
Nombre del Proyecto	CUI	Liquidación Técnica y Financiera	Entidad Beneficiaria	Tipo de Transferencia									
“Creación de Puente Vehicular sobre la Quebrada Yuracyacu, en el Sector Barrio San José, Distrito de Agua Blanca - El Dorado - San Martín”	2378629	S/ 1,948,771.87	Municipalidad Distrital de Agua Blanca - El Dorado - San Martín	Externa									
<p>ACUERDO N ° 043-2021-GRSM/CR 10.11.2021</p>	<p>Aprueban petición de Reasignación de la Titularidad de predio ubicado en el distrito de Zapatero provincia de Lamas departamento de San Martín</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN</p>	<p>Se aprobó la petición de la Reasignación de la Titularidad del predio inscrito en la partida P45028799, ubicado por el frente con el Jr. San Martín, Lote 1, Manzana 6 del centro poblado Nuevo Celendín, distrito de Zapatero, provincia de Lamas, departamento de San Martín, en razón a lo descrito en las conclusiones del Informe Técnico N°007-2021-GRSM/OCP-EBE de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional San Martín.</p>										